

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P8514

0000001

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

DENOMINADA

WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA

CAPITAL ANTERIOR USD\$ 1533,84

AUMENTO DE CAPITAL USD\$11500,16

CAPITAL ACTUAL USD\$13034,00

DICHOPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de julio del dos mil trece, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: la señora Nora Adelina Juy Vizcarra, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.** según consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad peruana, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento de capital social de la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.**, con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES Comparece la señora Nora Adelina Juy Vizcarra, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.** según consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad peruana, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES a) La Compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Julio del mismo año. B) Mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro ante la Notaría Novena del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Diciembre del mismo año, la Compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.** aumentó el capital social de S/. 3'000.000,00 de sucres, cuyo equivalente en dólares es USD \$ 120,00 (CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a S/. 38'346.000,00 sucres, cuyo equivalente en dólares es USD \$ 1533,84 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS). B) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el notario tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el

Registro Mercantil el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, la señora Ximena Cecilia Pérez Jurado, cedió la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Elizabeth Encalada Naranjo, Gilberto Alexis Becdach Alarcón y Marco Patricio Larco Zurita, Milton Hernán de la Cruz Domínguez, Pablo René Gualotuña Proaño; y Sandra Patricia Berrezueta Romero. D) Mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, Dra. Marianela Ávila Navarrete, el veintitrés de marzo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de junio del dos mil cuatro, se realizó la cesión de participaciones de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., mediante la cual se transfirieron 8054 participaciones sociales de propiedad del señor Gilberto Alexis Becdach Alarcón, a favor del señor Nelson Estuardo Mosquera Vaca; 7415 participaciones sociales de propiedad del señor Patricio Larco Zurita, a favor del señor Roberto Efraín Gordón Ormaza y 7412 participaciones sociales de propiedad de la señora Sandra Berrezueta Romero, a favor de la señorita Maritza Carrera Chávez. E) Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado, el diez de diciembre del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de enero del dos mil doce, se realizó una cesión de participaciones de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., mediante la cual se transfirieron 8054 participaciones sociales de propiedad del señor Nelson Estuardo Mosquera Vaca, a favor del señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez y 7412 participaciones sociales de propiedad de la señora Alexandra Maritza Carrera Chávez, a favor del señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez. F) Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado, el treinta de enero del dos mil trece, e inscrita en

0000002

el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós de febrero del dos mil trece, se realizó una cesión de participaciones de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., mediante la cual se transfirieron **3706** participaciones sociales de propiedad del señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez, a favor del señor Roberto Efraín Gordón Ormaza y **7413** participaciones sociales de propiedad del señor Pablo René Gualotuña Proaño, a favor del señor Roberto Efraín Gordón Ormaza. G) Con fecha quince de Julio del dos mil trece, a las quince horas en las oficinas de la compañía, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.**, en la mencionada Junta se acordó por unanimidad autorizar el aumento del capital social de la compañía, así como el cambio de valor nominal de las participaciones y en consecuencia reformar el artículo pertinente de los estatutos sociales. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL** Con los antecedentes expuestos, la compareciente manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.**, mencionada en el literal g) de la cláusula de antecedentes, que se agrega como documento habilitante, se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía, por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS CON 16/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 11.500,16) utilizando la totalidad del fondo de reserva legal, esto es DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.889,45) y la diferencia con el aporte en numerario de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 8.610,71). Con el aumento resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía actualmente es de **TRECE MIL**

X-20

TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
 (US \$13.034,00), por lo que el cuadro distributivo de capital queda
 integrado de la siguiente manera:

0000003

Socio	Capital Anterior (US \$)	Aumento de Capital (US \$.)	Capital Actual (US \$)	Número de participaciones	Porcentaje Capital
Milton Hernán de la Cruz Domínguez	792,48	5.942,13	6.734,61	168.365	51.67%
Roberto Efraín Gordón Ormaza	741,36	5.558,03	6.299,39	157.485	48.33%
TOTAL	1.533,84	11.500,16	13.034,00	325.850	100%

Con el aumento de capital mencionado, el nuevo capital queda dividido en TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA acciones de un valor nominal de (US \$0,04) de dólar cada una. **CUARTA: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES** Con los antecedentes mencionados y dando cumplimiento a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, mencionada en el literal g) de la cláusula de antecedentes, así mismo, se procede a cambiar el valor nominal de las mismas de CUATRO CENTAVOS de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$0,04) a UN dólar de los Estados

Unidos de Norteamérica (US \$1,00), por lo que el cuadro distributivo de capital queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital (US \$)	Número de participacione s anterior	Número de participacione s actual	Porcentaje Capital Actual
Milton Hernán de la Cruz Domínguez	6.735	168.365	6735	51.67%
Roberto Efraín Gordón Ormaza	6.299	157.485	6299	48.33%
TOTAL	13.034,00	325.850	13.034	100%

Este cambio del valor nominal es el resultado de la aplicación del Art. 2 de la Resolución N° catorce de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial seiscientos noventa y seis del cuatro de noviembre del dos mil dos **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS** En función del aumento de capital y cambio del valor nominal de las participaciones, el cual ha sido conocido y aprobado por la Junta, se procede a reformar los Estatutos Sociales de la compañía, en el artículo pertinente que en adelante dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de TRECE MIL TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 13.034,00), dividido en TRECE MIL TREINTA Y CUATRO (13.034) participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR**

de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00) cada una".

SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. La compareciente, señora Nora Adelina Juy Vizcarra, en su calidad de Representante Legal, declara bajo juramento que se ha realizado el pago del capital social aumentado en la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.**, y que la integración que consta en la presente escritura y acta de junta es correcta. Declara, igualmente, que la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda** no es contratista de obras públicas, no es contratista incumplido ni adjudicatario fallido con el Estado. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. (FIRMADO) ABOGADO PABLO SOLINES MORENO con matrícula número diez mil trescientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



NORA ADELINA JUY VIZCARRA

GERENTE GENERAL

WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA.

C.C.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

50244

Quito D.M., 25 de abril de 2012

Señorita
NORA ADELINA JUY VIZCARRA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA., en su reunión del día 25 de abril del presente año, en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, resolvió por unanimidad nombrar a Usted GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de manera conjunta con el Presidente de la sociedad, por el periodo estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA., la cual fue constituida por escritura pública otorgada el día 20 de junio de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil respectivo el día 19 de julio de 1988.

Sírvase suscribir al pie del presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Erick Vicente Galarza León
Secretario
C.I. 171312347-7

ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA. y me comprometo a desempeñar el cargo fiel y legalmente.

Quito D.M. 25 de abril de 2012


NORA ADELINA JUY VIZCARRA
PASAPORTE: 5167804

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **6261** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **1-0 MAY 2012**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1700000

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

30 JUL 2013

Quito _____



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Handwritten signature or scribble on the right side of the page.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS **0000006**
DE LA COMPAÑÍA WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los quince días (15) del mes de julio del 2013, en el local social de la compañía WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA. ubicado en la Avenida La Coruña N 29-31 y Bello Horizonte del cantón Quito, a las 15h00, se reúnen las siguientes personas:

El señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez y el señor Roberto Efraín Gordón Ormaza; encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, y sin necesidad de convocatoria previa, los asistentes a la junta se instalan en sesión; la preside el señor Milton de la Cruz como Presidente Interino de la Junta y actúa como Secretaria de la Junta la señorita Nora Juy Vizcarra, Gerente General de la empresa.

El Presidente somete a consideración de los Socios el siguiente orden del día:

- a) Dejar sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 01 de Marzo de 2013 y rescindir escritura pública de aumento de capital
- b) Aumento del capital social
- c) Cambio del valor nominal de las participaciones

Los socios aprueban el orden del día propuesto y pasan a tratarlo a continuación:

- a) Dejar sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 01 de Marzo de 2013 y rescindir escritura pública de aumento de capital.-

La Gerente General de la compañía manifiesta que luego de la revisión contable que se ha efectuado en la empresa, se ha detectado un error en cuanto al valor de la reserva legal de la compañía, lo cual hace inaplicable la decisión del aumento de capital resuelta en sesión de 01 de Marzo de 2013. En tal virtud propone dejar sin efecto las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada dicha fecha y proceder con la rescisión de la escritura pública respectiva. Los socios luego de analizar la propuesta, aprueban por unanimidad dejar sin efecto el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 01 de Marzo de 2013, relativa al aumento de Capital social y cambio del valor nominal de las participaciones de la compañía y autorizan al Gerente General para que proceda con la rescisión de la escritura pública respectiva otorgada el 3 de Abril de 2013 ante el Notario Tercero del Cantón Quito.

b) Aumento del capital social.-

La Gerente General manifiesta que la compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda. tiene nuevos proyectos futuros y siendo su capital social actual de US \$ 1.533,84, es conveniente aumentarlo. En este sentido, recomienda aumentar el capital social de la Compañía a TRECE MIL TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US \$13.034,00), es decir un incremento de ONCE MIL QUINIENTOS CON 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 11.500,16) amparada en los numerales 1 y 3 del art. 183 de la Ley de Compañías, utilizando la totalidad del fondo de reserva legal que tiene constituido la empresa de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Compañías, esto es DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.889,45), y la diferencia, esto es OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 71/100 dólares de los Estados Unidos de

Qd no se
puede utilizar
la totalidad
(Pasion)

América (US \$ 8.610,71), se aportan en numerario. El aporte de cada socio quedaría constituido de la siguiente manera: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 13/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 5.942,13) por el socio Milton Hernán de la Cruz Domínguez y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 03/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 5.558,03) por el socio Roberto Efraín Gordón Ormaza.

Los socios luego de estudiar esta propuesta resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital social en los términos descritos y solicitan a la Secretaria la elaboración del cuadro respectivo detallando el aumento de capital a prorrata de las participaciones que cada socio posee en la compañía.

Socio	Capital Anterior (US \$)	Aumento de Capital (US \$.)	Capital Actual (US \$)	Número de participaciones	Porcentaje Capital
Milton Hernán de la Cruz Domínguez	792,48	5.942,13	6.734,61	168.365	51.67%
Roberto Efraín Gordón Ormaza	741,36	5.558,03	6.299,39	157.485	48.33%
TOTAL	1.533,84	11.500,16	13.034,00	325.850	100%

c) Cambio del Valor Nominal de las Participaciones.-

La Gerente General toma la palabra y plantea que para reducir el número de participaciones sin perjudicar el patrimonio de la empresa, se cambie el valor nominal de las mismas de CUATRO CENTAVOS de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$0,04) a UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00).

Debido a que la valorización de las participaciones previo al aumento de capital de la compañía realizado en el literal a) del presente documento, se encontraba en conversión de sucres a dólares, la Junta realiza el cambio del valor nominal de las participaciones detallado, amparada en el Art. 2 de la Resolución N° 14 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial 696 del 4 de noviembre del 2002, y acuerda la negociación de fracciones de las participaciones entre los socios, misma que se dio al momento de distribuir las participaciones en el aumento de capital, a fin de que éstos lleguen a ser propietarios de participaciones de un dólar, superando así definitivamente los inconvenientes que ocasionen las fracciones que se produjeren como consecuencia de la elevación del valor nominal de las participaciones.

De ésta manera, al señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez le corresponden SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO participaciones y al señor Roberto Efraín Gordón Ormaza SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones en la compañía.

Los socios luego de estudiar esta propuesta resuelven, por unanimidad, aprobar el cambio del valor nominal de las participaciones, a UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y disponen la actualización de los libros sociales de la compañía. Solicitan y autorizan a la Gerente General y representante legal la elaboración del cuadro respectivo detallando el número de participaciones que corresponde a cada socio en la compañía, tras el cambio del valor nominal de las mismas, quedando de la siguiente manera:

0000007

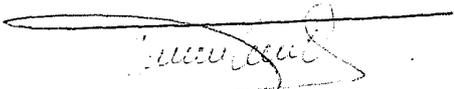
Socio	Capital (US \$)	Número de participaciones anterior	Número de participaciones actual	Porcentaje Capital Actual
Milton Hernán de la Cruz Domínguez	6.735	168.365	6735	51.67%
Roberto Efraín Gordón Ormaza	6.299	157.485	6299	48.33%
TOTAL	13.034,00	325.850	13.034	100%

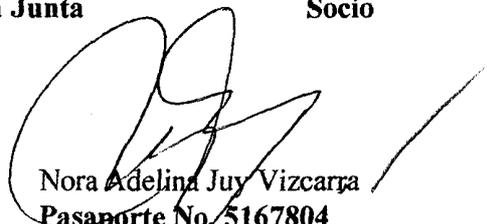
En función del aumento del capital y posterior cambio del valor nominal de las participaciones, todo esto conocido y aprobado por la Junta, los socios deciden, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de TRECE MIL TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 13.034,00), dividido en TRECE MIL TREINTA Y CUATRO (13.034) participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1,00) cada una”.

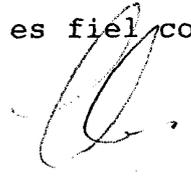
Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un receso para la elaboración del acta, una vez redactada, se reinstala la sesión, se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Para constancia firman, en unidad de acto, todos los socios que representan el cien por ciento del capital. Se levanta la sesión a las 17h00.


Milton Hernán de la Cruz Domínguez
CC: 170376478-5
Presidente Interino de la Junta
Socio


Roberto Efraín Gordón Ormaza
CC: 170999414-7
Socio


Nora Adelina Juy Vizcarra
Pasaporte No. 5167804
Secretaria de la Junta
Gerente General

Certifico que es fiel copia del original.-



0000008

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA".,
OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CON FECHA 20 DE
JUNIO DE 1988, DE LA RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002403, EMITIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2014,
MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 1.533,84 A
USD\$ 13.034,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.
QUITO A, 24 DE JUNIO DEL 2014.

[Handwritten signature]

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime



NOTARIO 28^{va}

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías y Valores, en su Resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002403, que ha sido suscrita por el Ab. Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el diecisiete de junio de dos mil catorce, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta de julio de dos mil trece, sobre la APROBACION de la escritura antes mencionada, , que antecede.- Quito, veintiséis de junio del año dos mil catorce.

0000000



Jacqueline Vasquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 38752

0000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24614
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2183
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
5889166	JUY VIZCARRA NORA ADELINA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002403
FECHA RESOLUCIÓN:	17/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	13034,00

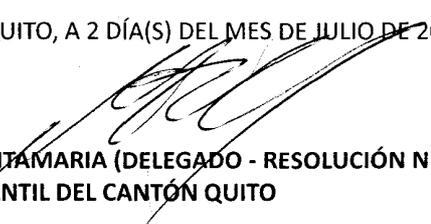
0000012

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA DE FECHA 25/04/2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE JUNIO DE 2004, TOMO 119.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad; bien instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de rectificatoria de aumento de capital social de la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada**, con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Nora Adelina Juy Vizcarra, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada** según consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad peruana, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito, el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, é inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Julio del mismo año.- B) Mediante escritura pública celebrada el treinta de julio del dos mil trece ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada**, resolvió aumentar el capital social y cambiar el valor nominal de las participaciones. La mencionada escritura tuvo un error mecanográfico en una fecha de los antecedentes y unos inconvenientes numéricos a la hora cuadrar los valores en el cuadro de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

distribución de participaciones luego del aumento de capital y cambio del valor nominal.- C) Con fecha veinticuatro de abril del dos mil catorce, a las quince horas (15H00) en las oficinas de la compañía, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada** en la cual se acordó por unanimidad rectificar la escritura de aumento del capital social de la compañía otorgada el treinta de julio del dos mil trece ante el Notario Tercero del Cantón Quito, en los términos señalados en el acta de junta correspondiente.- **TERCERA: RECTIFICATORIA.** Con los antecedentes expuestos, se procede a rectificar la Escritura Pública de Aumento de Capital de la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada** otorgada el treinta de julio de dos mil trece ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, mencionada en los antecedentes, en los siguientes términos: TRES.UNO.- En la cláusula SEGUNDA: ANTECEDENTES, en la letra B) la fecha del último aumento de capital social de la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada**, fue el ocho de Noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, y no ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro como equivocadamente consta en la escritura.- TRES.DOS.- En la cláusula TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL se procede a modificar la totalidad de su contenido por el texto y cuadro distributivo y de integración de capital que constan a continuación: **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** Con los antecedentes expuestos, la compareciente manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en las Actas de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada** de quince de Julio de dos mil trece y veinticuatro de Abril de dos mil catorce, que se agregan como documentos habilitantes, se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía por

0000025

my

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



la suma de ONCE MIL QUINIENTOS CON 16/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 11.500,16) utilizando la totalidad del fondo de reserva legal, esto es DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.889,45) y la diferencia con el aporte en numerario de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 8.610,71). Al amparo de lo dispuesto en el Artículo Dos de la Resolución número Catorce de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial seiscientos noventa y seis del cuatro de noviembre del dos mil dos los socios proceden a la negociación de fracciones de participaciones, por lo que el socio Roberto Efraín Gordón Ormaza renuncia a su derecho preferente de aumentar el capital en Ochenta centavos de dólar (US \$ 0.80 dólares) en numerario y el socio Milton Hernán de la Cruz Domínguez procede a aumentar el capital en numerario incluyendo el monto al que ha renunciado el socio Roberto Efraín Gordón Ormaza.- Con el aumento resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía actualmente es de **TRECE MIL TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$13.034,00)**, por lo que el cuadro distributivo de capital queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Actual (US \$)	Capital Suscrito (US \$.)	Numerario	Reserva Legal	Capital Actual (US \$)	Número de participaciones	Porcentaje Capital
Milton Hernán de la Cruz Domínguez	792,48	5.942,52	4.449,65	1.492,87	6.735	168.375	51.67%
Roberto Efraín Gordón Ormaza	741,36	5.557,64	4.161,06	1.396,58	6.299	157.475	48.33%
TOTAL	1.533,84	11.500,16	8.610,71	2.889,45	13.034,00	325.850	100%

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

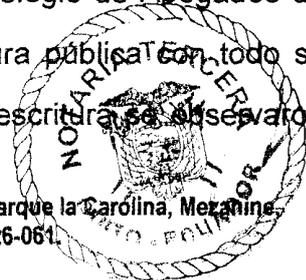
TRES.TRES.- Como consecuencia del punto anterior, en la cláusula CUARTA: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, se procede a reformar el cuadro de integración de capital social con el nuevo valor nominal de las participaciones, quedando de la siguiente manera:

Socio	Capital (US \$)	Valor nominal (US\$) de participaciones	Número de participaciones actual	Porcentaje Capital Actual
Milton Hernán de la Cruz Domínguez	6.735	1	6735	51.67%
Roberto Efraín Gordón Ormaza	6.299	1	6299	48.33%
TOTAL	13.034,00		13.034	100%

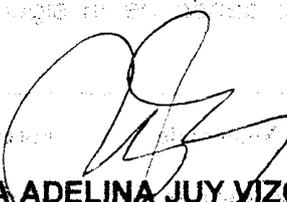
Juy

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente, señora Nora Adelina Juy Vizcarra, en su calidad de Representante Legal, declara bajo juramento que se ha realizado el pago del capital social aumentado en la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada**, y que la integración que consta en la presente escritura y acta de junta es correcta. Declara, igualmente, que la compañía **Wilsontur Viajes Turísticos Compañía Limitada** no es contratista de obras públicas, no es contratista incumplido ni adjudicatario fallido con el Estado.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Pablo Solines Moreno, profesional con matrícula número diez mil trescientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


NORA ADELINA JUY VIZCARRA

C.C.


DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

gpe

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días (24) del mes de abril del 2014, en el local social de la compañía WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA. ubicado en la Av. De los Shyris No.40117 y Gaspar de Villaroel del cantón Quito, a las 15h00, se reúnen las siguientes personas:

El señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez y el señor Roberto Efraín Gordón Ormaza; encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías; y sin necesidad de convocatoria previa, los asistentes a la junta se instalan en sesión; la preside el señor Milton de la Cruz como Presidente Interino de la Junta y actúa como Secretaria ad-hoc de la Junta la señora Flor de María Flórez Martínez.

0000027

El Presidente somete a consideración de los Socios el siguiente orden del día:

- 1) **Rectificar los puntos b) y c) del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 15 de julio de 2013.**
- 2) **Autorizar a la Gerencia General la rectificación de la escritura pública de aumento de capital, cambio de valor nominal y reforma de estatutos de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.. celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado el 30 de julio del 2013.**

Los socios aprueban el orden del día propuesto y pasan a tratarlo a continuación:

- 1) **Rectificar los puntos b) y c) del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 15 de julio de 2013.**

El señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez manifiesta que en el acta de junta de 15 de Julio de 2013 se resolvió aumentar el capital social de la Compañía de US \$ 1.533,84 a US \$13.034,00, es decir un incremento de US \$ 11.500,16, utilizando la totalidad del fondo de reserva legal que tiene constituido la empresa, esto es US \$ 2.889,45 y la diferencia, esto es US \$ 8.610,71, mediante aporte en numerario. Se resolvió también cambiar el valor nominal de cada participación de US \$ 0,04 dólares a US \$ 1, 00 dólar. Indica que se ha detectado un inconveniente numérico al momento de cuadrar los valores contemplados en el punto b) del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 15 de julio del 2013, referente a la forma de pago por cada socio.

En este sentido, señala que el valor del aumento de capital resuelto en dicha junta se debe mantener, tanto en reserva legal cuanto en numerario, pero recomienda modificar la forma de pago de los aportes en numerario de cada socio, para que los decimales del cuadro de integración de capital sean ajustados y no se tenga inconvenientes a la hora de inscribir el indicado Aumento de Capital.

En este sentido, acogiendo la propuesta y al amparo de lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución No. 14 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial 696 del 4 de noviembre del 2002 los socios proceden a la negociación de acciones de participaciones, por lo que el socio Roberto Efraín Gordón Ormaza renuncia a su aporte preferente de aumentar el capital en US \$ 0.80 dólares en su aporte en numerario.



socio Milton Hernán de la Cruz Domínguez procede a aumentar el capital en numerario incluyendo el monto al que ha renunciado el socio Roberto Efraín Gordón Ormaza.

Por tanto, las socios proceden a dejar sin efecto lo resuelto en el punto b) de la Junta de 15 de Julio de 2013 en cuanto se refiere específicamente a la forma de pago de cada socio (US \$ 5.942,13 por el socio Milton Hernán de la Cruz Domínguez y US \$ 5.558,03 por el socio Roberto Efraín Gordón Ormaza) y proceden a rectificar esta forma de pago en función de la renuncia del derecho preferente que se ha hecho constar en el párrafo anterior, afectando los aportes en numerario efectuados por cada uno. En este sentido, el cuadro distributivo de capital producto del Aumento de Capital quedaría integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Actual (US \$)	Capital Suscrito (US \$.)	Numerario	Reserva Legal	Capital Actual (US \$)	Número de participaciones	Porcentaje Capital
Milton Hernán de la Cruz Domínguez	792,48	5.942,52	4.449,65	1.492,87	6.735	168.375	51.67%
Roberto Efraín Gordón Ormaza	741,36	5.557,64	4.161,06	1.396,58	6.299	157.475	48.33%
TOTAL	1.533,84	11.500,16	8.610,71	2.889,45	13.034,00	325.850	100%

Como consecuencia del punto anterior, en el punto c) del Acta de Junta de 15 de Julio de 2013, que trata sobre el cambio del valor nominal de las participaciones, mismo que se incrementa a US \$ 1,00 dólar por cada participación, se procede a reformar el cuadro de integración de capital social, quedando de la siguiente manera:

Socio	Capital (US \$)	Valor nominal de participaciones (US\$)	Número de participaciones actual	Porcentaje Capital Actual
Milton Hernán de la Cruz Domínguez	6.735	1	6735	51.67%
Roberto Efraín Gordón Ormaza	6.299	1	6299	48.33%
TOTAL	13.034,00		13.034	100%

Los socios resuelven, por unanimidad, aprobar este punto en su integridad.

- 2) Autorizar a la Gerencia General la rectificación de la escritura pública de aumento de capital, cambio de valor nominal y reforma de estatutos de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado el 30 de julio del 2013.

Como consecuencia de las rectificaciones realizadas en el punto 1) de la presente Acta de Junta, es necesario realizar una rectificatoria a la escritura pública de aumento de capital, cambio de valor nominal y reforma de estatutos de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto

Salgado el 30 de Julio del 2013, por lo que los socios, por unanimidad, autorizan a la Gerente General proceder con dicha rectificatoria, en los términos de la presente acta.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un receso para la elaboración del acta, una vez redactada, se reinstala la sesión, se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Para constancia firman, en unidad de acto, todos los socios que representan el cien por ciento del capital. Se levanta la sesión a las 17h00.

0000028

Milton Hernán de la Cruz Domínguez
CC: 170376478-5
Presidente Interino de la Junta
Socio

Roberto Efraín Gordón Ormaza
CC: 170999414-7
Socio

Flor de María Flórez Martínez
Pasaporte No. 63281342
Secretaria ad-hoc de la Junta

Certifico que es fiel copia del original.



50244

Quito D.M., 25 de abril de 2012

Señorita
NORA ADELINA JUY VIZCARRA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA., en su reunión del día 25 de abril del presente año, en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, resolvió por unanimidad nombrar a Usted GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de manera conjunta con el Presidente de la sociedad, por el periodo estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA., la cual fue constituida por escritura pública otorgada el día 20 de junio de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil respectivo el día 19 de julio de 1988.

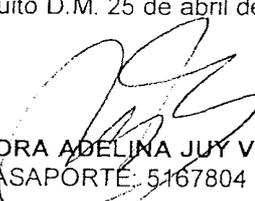
Sírvase suscribir al pie del presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Erick Vicente Galarza León
Secretario
C.I. 171312347-7

ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA. y me comprometo a desempeñar el cargo fiel y legalmente.

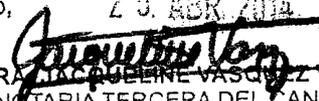
Quito D.M. 25 de abril de 2012


NORA ADELINA JUY VIZCARRA
PASAPORTE: 5167804

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **6261-3** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, a **10 MAY 2012**
REGISTRO MERCANTIL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, **25 ABR 2012**


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WILSONTUR VIAJES TURISTICOS COMPAÑÍA LIMITADA que otorga NORA ADELINA JUY VIZCARRA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA WILSONTUR VIAJES TURISTICOS COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente sellada y firmada en Quito, el veinticinco de abril del año dos mil catorce.-

0000030

Jacqueline Vasquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Senté razón de la presente escritura pública de RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WILSONTUR VIAJES TURISTICOS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el veinticinco de abril de dos mil catorce, al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL denominada WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA., celebrada el treinta de julio del año dos mil trece, ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyos protocolos se encuentran actualmente a mi cargo.- Quito, quince de mayo del año dos mil catorce.

0000031



DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA",
OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CON FECHA 20 DE
JUNIO DE 1988, DE LA RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002403, EMITIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, **0000032**
MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 1.533,84 A
USD\$ 13.034,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.
QUITO A, 24 DE JUNIO DEL 2014.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octava.

Jaime Andrés Acosta H.



NOTARIO 28VA

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías y Valores, en su Resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002403, que ha sido suscrita por el Ab. Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, **0000033** Subrogante, el diecisiete de junio de dos mil catorce, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WILSONTUR VIAJES TURISTICOS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el veinticinco de abril del año dos mil catorce, sobre la APROBACION de la escritura antes mencionada, que antecede.- Quito, veintiséis de junio del año dos mil catorce.



Jacqueline Vasquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 38752

0000034

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24614
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2183
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
5889166	JUY VIZCARRA NORA ADELINA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002403
FECHA RESOLUCIÓN:	17/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



0000035

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	13034,00

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA DE FECHA 25/04/2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE JUNIO DE 2004, TOMO 119.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELÉGAO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

